

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo sea, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 11 de Marzo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta municipal del Censo electoral DE DOÑA MENCIA

Núm. 345

Don Juan Campos Lama, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido anulada por la Junta provincial del Censo electoral la designación de locales en que han de establecerse los colegios electorales, por haberse designado una dependencia de la Casa Consistorial para la sección única del primer distrito, esta Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó su rectificación haciendo la designación siguiente:

Distrito primero.

Sección única.

Salón de la planta baja de la casa calle Vuelta del Sacramento número 1 y 3, independiente de ella y con puerta abierta, sin número, á la calle del Hospital.

Distrito segundo.

Sección primera.

Local de la escuela de niños, en la calle del Pósito, núm. 10.

Local de la escuela de parvulos, en la calle Reñidero, núm. 5.

Doña Mencía 7 de Marzo de 1909 — El Presidente, Juan Campos.

Junta municipal del Censo electoral DE BUJALANCE

Núm. 348

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral para la designación de presidentes y suplentes de presidente de las Mesas.

El infrascrito Secretario, certifico: que esta Junta ha celebrado sesión en el día de hoy, levantando el acta que, copiada literalmente, dice así:

«En la ciudad de Bujalance á nueve de Marzo de mil novecientos nueve, siendo las doce, y bajo la presidencia de don Antonio Zurita Vera, se reunieron en el local que al efecto viene señalado, previa citación en forma, los señores de la Junta municipal del Censo electoral que á continuación se relacionan:

Presidente, don Antonio Zurita Vera; Vocales, don José Ibáñez Gonsálvez, don Juan Castro Castro, don Luis Zafra Peralta y don Juan Miguel Lara Moreno.

Constituyendo mayoría el número de los asistentes, se declaró abierta la sesión, exponiéndose por el Presidente que el objeto de la convocatoria no era otro que el de proceder al nombramiento de los señores electo-

res de este distrito á quienes, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 36 de la vigente ley Electoral, les correspondía presidir las Mesas de cada sección en las elecciones que nuncian.

Puestas de manifiesto las tres listas ó grupos de electores de que tratan los artículos 33 y 34 de la referida ley, que han estado expuestas al público durante el plazo señalado por la Real orden de 30 de Noviembre del año anterior, sin que contra ellas se haya producido reclamación alguna, según consta en el respectivo expediente, se declararon en vigor para todas las operaciones electorales que de aquí en lo sucesivo se practiquen, y después de darse íntegra lectura de todas ellas, del art. 36 de la ley y de la disposición 6.ª de la citada Real orden de 30 de Noviembre del año pasado, se procedió por acuerdo unánime á designar los señores Presidentes y suplentes de Presidente para cada sección, resultando elegidos los señores que á continuación se relacionan.

Presidentes que resultan elegidos:

Distrito primero.

Sección primera.

Almoguera Cantarero Nicolás

Sección segunda.

Castro Rojas Rafael

Distrito segundo.

Sección primera.

González Canales García Juan Antonio

Sección segunda.

Aranda Girón Miguel

Distrito tercero.

Sección primera.

Castro Franco Nicolás

Sección segunda.

Carabaca Marín Francisco

Distrito cuarto.

Sección única.

Suplentes de Presidente que resultan elegidos:

Distrito primero.

Sección primera.

García Carabaca José María

Sección segunda.

Zurita Salinas Juan

Distrito segundo.

Sección primera.

Medina Serrano Venancio

Sección segunda.

Yanguas Castro José

Distrito tercero.

Sección primera.

Zurita García José

Sección segunda.

López Obrero Arellano Rafael

Distrito cuarto.

Sección única.

Zurita Castro Juan Miguel

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y de ella la presente acta, que firman los señores de la Junta, de que certifico.— (Siguen las firmas.)

Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial, expido el presente, con el visto bueno del de esta Junta, en Bujalance á nueve de Marzo de mil novecientos nueve.— Juan de D. Villaseñor.— V.º B.º: El Presidente, A. Zurita.

Junta municipal del Censo electoral DE POSADAS

Núm. 843

Don Diego Soldevilla Vázquez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: que habiendo quedado hecha en el día de ayer la designación de los Presidentes de las Mesas electorales de cada una de las cinco secciones que comprende este término municipal, y de los suplentes de los mismos en las elecciones que pueden ocurrir durante el presente bienio, la Junta que tengo el honor de presidir, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 6.ª de la Real orden de 30 de Noviembre último, ha acordado declarar el Censo en vigor á los efectos del artículo 3.º adicional de la ley Electoral.

Posadas diez de Marzo de mil novecientos nueve.—Diego Soldevilla.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 832

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 7

Presidencia del primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental don Pedro Pérez Porras.

Se aprueba el acta de la anterior. Quedó aprobada la distribución de fondos para el mes en curso.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Enero.

Habiéndose celebrado sin efecto la subasta para el arriendo del arbitrio sobre matadero público, el Ayuntamiento acuerda satisfacer los honorarios del Notario que asistió al acto y al BOLETIN OFICIAL por los derechos de inserción del edicto referente á indicada subasta.

El Ayuntamiento aprueba, con carácter definitivo, las cuentas presentadas por el administrador de consumos y del arbitrio sobre pesas y medidas, con relación al año de 1908.

A propuesta del Concejal señor Romero, acordó el Ayuntamiento que se excite el celo de los guardas municipales de campo para evitar los daños que se vienen notando en los sembrados, causados por cabras que son conducidas sin llenar los requisitos señalados en los bandos y demás disposiciones de la Alcaldía dictados con el propósito de evitar estos abusos.

El Regidor Síndico don José E. Delgado Bruzón solicitó y obtuvo del Ayuntamiento quince días de licencia para atender á asuntos particulares fuera de la localidad.

El Ayuntamiento aprueba la cuenta presentada por el administrador de los arbitrios sobre matadero público, con relación á los veinticinco primeros días del pasado mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental don Pedro Pérez Porras.

Quedaron cerradas definitivamente las listas rectificadas del alistamiento para el reemplazo de este año.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental don Pedro Pérez Porras.

Se reúne el Ayuntamiento para proceder al sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento del reemplazo actual.

Sesión del día 14

Presidencia del primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental don Pedro Pérez Porras.

Se aprueba el acta de la anterior ordinaria.

Se concede de los fondos del Pósito un préstamo al vecino de esta don Francisco Velesco Sánchez.

A propuesta del señor Presidente se acuerda publicar un bando dictando reglas encaminadas á evitar que se puedan cometer abusos con la introducción de carnes frescas de cerdo, sin las convenientes garantías de higiene y salubridad.

Sesión del día 21

Presidencia del primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental don Pedro Pérez Porras.

Se aprueba el acta de la anterior.

A propuesta del Concejal señor Romero, acuerda el Ayuntamiento prohibir el tránsito de toda clase de carruajes por la calle Contralmirante, hasta tanto adquirieran consistencia y solidez las obras realizadas en su pavimento.

Se prorroga la licencia que disfruta el señor Alcalde don Juan Delgado Bruzón.

Sesión del día 28

Presidencia del primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental don Pedro Pérez Porras.

Se aprueba el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de una comunicación de la Administración de Hacienda de la provincia dando instrucciones para la formación del apéndice de la riqueza rústica para 1910.

Se nombraron á don Francisco Baena López y á don Francisco Pérez de Siles Ruiz, exsargentos del Ejército, para que realicen las operaciones de tallar á los mozos comprendidos en el actual alistamiento.

Examinado el alistamiento de mozos para conocer los Concejales que resulten incompatibles, en armonía con las disposiciones del art. 92 de la ley de Reclutamiento, resultaron ser en número de cuatro; é igual número de exConcejales procedentes de la última elección ordinaria quedaron habilitados para asistir á las sesiones que se celebren para la clasificación y declaración de soldados.

Habiendo justificado el rematante que fué del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público durante el año de 1908 tener satisfechas todas

sus obligaciones para con el Municipio, solicitó le fuera devuelta la fianza definitiva, y el Ayuntamiento accedió á tal solicitud, disponiendo que se retengan sólo trescientas pesetas, que quedarán en poder del Depositario de fondos municipales para atender al pago de la contribución industrial, á que viene obligado citado rematante, y que hasta la fecha se halla en descubierto.

El Ayuntamiento acuerda declarar incursos en el apremio de primer grado á todos los contribuyentes que no han satisfecho sus respectivas cuotas del primer trimestre del reparto de consumos durante el periodo voluntario concedido para la cobranza del mismo.

Puente Genil 7 de Marzo de 1909.—El Secretario, Antonio Reina.—Visto bueno: El Alcalde, Pedro Pérez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 810

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, cuyo extracto se forma cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se formó la lista de electores y elegibles como compromisarios para Senadores, según lo preceptúa el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y se acordó fijarla al público hasta el día 20 del corriente mes, remitiéndose una copia al señor Gobernador civil para que se digna ordenar que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 5

Se leyó y aprobó el acta de la anterior sesión ordinaria y se confirmaron los acuerdos tomados en la extraordinaria del día 1.º

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, y se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre último.

Se acordó abonar con fondos municipales el importe de los sellos de franquicia postal para el servicio de la Junta municipal del Censo electoral y para el señor Delegado de Medicina, á solicitud de este funcionario y del señor Presidente de la referida Junta, respectivamente.

PÓSITO

Se acordó conceder á don Juan Buenestado Caballero el préstamo de 2.000 pesetas, por un año, con la garantía hipotecaria de una casa en esta villa, calle Luna.

Que informe la comisión respectiva sobre la solicitud presentada por Gregoria Agenjo Cabrera que pide se le conceda un préstamo de 1.500 pesetas.

Quedó la Corporación enterada de la circular del excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, por la que se concede moratoria para que paguen los deudores hasta el 31 de Marzo próximo.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder á José Romero Garrido un socorro mensual de 10 pe-

setas para lactancia de uno de los niños gemelos que ha dado á luz su esposa.

Se acordó nombrar interinamente al practicante en medicina y cirugía don Pedro Luis Cabezas Castro para que, además del que hoy ejerce el cargo en propiedad, preste sus servicios á los vecinos pobres, abonándole por ello, durante el año actual, 125 pesetas, hasta que se provea en propiedad dicho cargo.

Se aprobó la cuenta rendida por don Mateo Márquez Garela, apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, referente á los cobros y pagos que ha verificado durante el cuarto trimestre de 1908.

El señor Alcalde propuso, y así se acordó por unanimidad, que los cafés, tabernas y demás establecimientos de bebidas se cierren á las once de la noche durante los meses de Octubre á Marzo, inclusive, y á las doce en los restantes.

Se acordó conceder al señor Alcalde Presidente una licencia de tres meses, según le ha solicitado, y que durante este tiempo se encargue de la Alcaldía el primer Teniente Alcalde, debiendo comunicarse este acuerdo al señor Gobernador civil.

PÓSITO

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden del Ministerio de Fomento, de fecha 2 del actual, respecto á la devolución de lo cobrado indebidamente por los Agentes ejecutivos á los deudores acogidos á los beneficios de la regla 2.ª, artículo 6.º de la ley de 22 de Enero de 1900.

Se acordó conceder á don José Muñoz Barrón el préstamo de 15.000 pesetas, por un año, con garantía hipotecaria suficiente.

También se acordó conceder á Gregoria Agenjo Cabrera el préstamo de 1.500 pesetas, con garantía hipotecaria.

Se informaron favorablemente las solicitudes presentadas por los individuos que piden la devolución de lo que el Agente ejecutivo les ha cobrado de exceso, y se acordó remitirlas al Excmo. Sr. Delegado Regio por conducto de la Sección provincial, para la resolución que corresponda.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por la comisión de Hacienda se examinen é informen las cuentas presentadas por los farmacéuticos, referentes á las medicinas que han facilitado á los enfermos pobres.

Quedó la Corporación enterada de la cuenta formada por don Mateo Márquez, respecto á lo que ha cobrado por inscripciones de Propios emitidas á favor de las Siete Villas de los Pedroches y de la inversión que ha dado á dichos fondos.

Se acordó conceder á don José Carrasco Hervás una gratificación de 50 pesetas por trabajos extraordinarios que ha prestado en el arreglo del teléfono municipal.

Se leyó y fué aprobada la cuenta rendida por don Moisés Aguirre, apo-

derado en Madrid de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1908.

PÓSITO

Fueron examinadas y se aprobaron las cuentas de ordenación y caudales del Pósito, correspondientes al año 1908, acordando exponerlas al público por plazo de diez días para oír reclamaciones, y que si no se produjeran se remitan, con su copia, al señor Jefe de la Sección provincial, para los efectos oportunos.

Sesión del día 26

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y no habiendo asuntos de que tratar se dió por terminada.

Villanueva de Córdoba 1.º de Febrero de 1909.—El Secretario, Juan Ocaña.

Aprobado en sesión de hoy 2 de Febrero de 1909.—Juan Ocaña.—Visto bueno: el Alcalde, Juan R. Blanco.

POSADAS

Núm. 801

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, que forma la Secretaría en cumplimiento a lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Esta sesión tuvo por objeto proceder a la formación de la lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el año actual, acordándose su publicación por el término prevenido.

Sesión del día 8

(supletoria a la del día 6)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, fueron aprobadas y ratificados los acuerdos en esta última consignados, acordándose lo siguiente:

Prestar cumplimiento a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Quedar enterado del repartimiento provincial que para el actual año se publica en el BOLETIN OFICIAL, y que el contingente que ha correspondido a este pueblo se ingrese en la Depósito de aquellos fondos en la forma que está prevenida.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Diciembre último, y que el mismo se remita al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Aprobar asimismo la cuenta indevinada de fondos municipales, respectiva al cuarto trimestre del último, y que, por duplicado, se remita a la Contaduría provincial, a los efectos prevenidos.

Señalar el día 10 de los corrientes, hora de las doce, para proceder a la formación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército el año actual.

Sesión extraordinaria del día 10
Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

En este cabildo se acordó dar principio a la formación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo del Ejército, lo cual tuvo efecto acto seguido.

Sesión del día 15
(supletoria a la del día 13)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado y prestarle cumplimiento a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta convocada para el arriendo en el año actual del arbitrio municipal establecido sobre el matadero público de esta villa, y que, con remisión del expediente original, se solicite del señor Gobernador civil de la provincia la declaración de excepción que preceptúa el art. 42 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Sesión del día 22

(supletoria a la del día 20)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento a las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la última semana.

Declarar ultimadas las listas electorales de compromisarios para Senadores que han de regir en el año actual, y que las mismas se publiquen como definitivas, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Declarar ultimado el padrón de habitantes de este término, rectificado para el corriente año; declarar vecinos a todos los que durante el año anterior han adquirido tal derecho; que las listas en extracto que previene el art. 19 de la ley Municipal se publiquen como definitivas, y que en su día se remita a la excelentísima Diputación provincial el resumen que previene el art. 23 de aquella.

Conceder a Luis Lara Fernández el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hijo Antonio Lara Muñoz.

Quedar enterado de haber sido devuelto por el señor Gobernador civil de la provincia, autorizando su ejercicio, el presupuesto municipal ordinario formado para el año actual de 1909.

Aprobar la distribución e inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Declarar desierto el primer concurso publicado para la adquisición en arriendo de una casa con destino a oficinas de la estación telegráfica de esta villa, y se anuncie otro segundo concurso durante todo el mes de Febrero próximo con el propio fin y tipo que el primero.

Autorizar al señor Alcalde para que por el sistema de administración disponga se proceda a la reposición de la arboleda perdida en las rondas, jardines y paseos públicos de esta villa, y que por gestión directa adquiera la planta que sea necesaria con dicho fin.

Sesión del día 29

(supletoria a la del día 27)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última.

Quedar enterado de haber sido devuelto por el señor Gobernador civil de la provincia el expediente formado para el arriendo en el actual año de los productos ó arbitrio municipal establecido sobre el matadero público de esta villa, concediendo la excepción que preceptúa el artículo 42 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; que se cumpla con cuanto se previene por dicha superior autoridad en oficio de 27 de los corrientes; que se continúe recaudando directamente y en igual forma que el año anterior el arbitrio de que se trata, sin perjuicio de resolver lo procedente si alguna persona solicitare contratar el mismo por lo que resta del año actual, y que a dicho fin se publiquen los correspondientes edictos.

Prestar la aprobación correspondiente a las cuentas de fondos de la Patrona de este pueblo María Santísima de la Salud, respectivas al año de 1908, rendidas por el Mayordomo de aquellas don Luis Serrano Guzmán, y que con certificación de este acuerdo se devuelvan las mismas a expresado Mayordomo.

Conceder a doña Brígida y doña Emilia Medrano Alamo la licencia que solicitan para obrar la casa solar de su propiedad, número 6, de la calle Fernández de Santiago, de esta población.

Adherirse en un todo a lo manifestado en telegrama dirigido por la Cámara oficial de Comercio e Industria de Córdoba, fecha 22 de los corrientes, a los excelentísimos señores Ministros de Fomento y Hacienda sobre exportación de aceites de oliva y conveniencia de establecer puertos francos con expresado fin.

Aprobar la tarifa de precios referente al arbitrio municipal sobre carros de transporte en el interior de la población; que a la misma y reglas para su aplicación se le dé la debida publicidad por medio de edictos y pregones, y que aquella empiece a regir el 1.º de Marzo próximo.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

En este cabildo se procedió a rectificar el alistamiento de mozos formado para el actual reemplazo, acordándose varias inclusiones y exclusiones y continuar las gestiones necesarias

en averiguación de mozos de ignorado paradero.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 5 de Febrero último, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas 4 de Marzo de 1909.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde interino, Rafael Serrano.

JUZGADOS

LUCENA (CORDOBA)

Núm. 833

Cédula de citación.

En el expediente seguido en este Juzgado de primera instancia a solicitud de don José Moral Cabello, sobre acreditar, como acreditó, para inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido la posesión del dominio de la casa número tres de la calle Cervantes, antes Contador, número uno antiguo, de esta ciudad, que se halla inscrita en dicho Registro a nombre de su madre doña Josefa Cabello Hurtado, que falleció en primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, de la que adquirió por herencia una séptima parte proindivisa de citada casa, y las seis séptimas restantes por compra verbal a seis de sus hermanos, que las adquirieron también por herencia de la citada finada, a los que se dió conocimiento del expediente, pero no a sus otros dos hermanos Juan y Agustín, que falleció el primero después que su madre, y el segundo, según se manifiesta, se halla ausente en ignorada residencia ó paradero, se ha mandado por el señor Juez interino de primera instancia de este partido, en providencia de veinte y ocho de Diciembre anterior, dictada al devolver dicho expediente, citar, como se cita por la presente, a don Agustín Moral Cabello, como heredero de su citada madre y hermano fallecidos, y a los demás herederos y causahabientes de ambos finados, por si los hubiere, y personas que puedan tener algún derecho a expresada casa, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezcan en dicho expediente y manifiesten si tienen algo que oponer a su inscripción; bajo apercibimiento y prevención de que si no lo verifican dentro de dicho término se ordenará de nuevo, si fuese procedente, la inscripción de referida casa en este Registro de la propiedad a nombre del don José Moral Cabello, cual solicita, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lucena (Córdoba) a cinco de Enero de mil novecientos nueve.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Comandancia de Ingenieros de Córdoba

Núm. 854

ANUNCIO

No habiendo sido rematados en la primera subasta verificada el día 10 del actual ninguno de los materiales que necesita adquirir esta Comandancia para las obras que se hallan á su cargo, durante el plazo de un año y tres meses, á partir desde el primero de Abril próximo venidero, se anuncia al público la segunda subasta para conocimiento de aquellos á quienes pudiera interesar.

La adquisición de que se trata tendrá lugar en pública y formal licitación el día veinte y tres del mes de Marzo actual, á las diez de la mañana, en el local de esta Comandancia, calle Sánchez de Feria, número dos (antes Campanas), y ante el Tribunal correspondiente, con sujeción á los pliegos de condiciones técnico-facultativas, económico-facultativas y legales que se hallarán de manifiesto en la expresada dependencia.

Las proposiciones se harán precisamente en papel del sello de la clase undécima y se redactarán con sujeción

al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales, el cinco por ciento del valor de cada uno de los lotes de materiales que se intenta contratar, calculado por el precio límite.

Para el debido conocimiento y á los efectos de la cuantía del depósito provisional, se inserta á continuación la relación de materiales, expresando el número de lotes, sus clases, unidades y precios límites:

LOTES	MATERIALES	NÚMERO DE UNIDADES	PRECIO	
			Pesetas. Cts.	
Núm. 1	Piedra de mampostar	Tres mil metros cúbicos	3 40	el metro cúbico.
Núm. 2	Ladrillos ordinarios	Quinientos mil	40	el millar.
Núm. 3	Ladrillos adobes Ladrillos finos prensados	Cien mil	41 25	el millar.
		Ciento cincuenta mil	120	el millar.
Núm. 4	Azulejos blancos de primera Azulejos blancos de segunda	Veinte mil	185	el millar.
		Veinte mil	160	el millar.
Núm. 5	Arena	Dos mil metros cúbicos	3 25	el metro cúbico.
Núm. 6	Cal de Belmez Cal grasa de Córdoba	Veinte metros cúbicos	17 50	el metro cúbico.
		Mil metros cúbicos	14	el metro cúbico.
Núm. 7	Yeso blanco Yeso moreno	Doseientos cincuenta hectólitros	2 20	el hectólitro.
		Setecientos cincuenta hectólitros	2 15	el hectólitro.
Núm. 8	Cemento Portland	Cien toneladas	80	la tonelada.
Núm. 9	Tejas de rueda llamadas ecijanas	Cien mil	70	el millar.
Núm. 10	Tejas planas francesas	Veinticinco mil	170	el millar.
Núm. 11	Losetas finas	Cincuenta mil	75	el millar.
Núm. 12	Baldosines hidráulicos lisos Baldosines hidráulicos estriados	Cincuenta mil	135	el millar.
		Cincuenta mil	170	el millar.
Núm. 13	Madera de pino rojo	Ochenta metros cúbicos	156	el metro cúbico.
Núm. 14	Hierros para forja: redondos, cuadrados, pletinas y angulares Hierros para forja: chapa	Veintiseis toneladas	33	los cien kilogramos.
		Cuatro toneladas	40	los cien kilogramos.
Núm. 15	Acero en viguetas para pisos Hierro laminado en entramados de cubierta Hierro fundido en piezas moldeadas	Sesenta mil kilogramos	27	los cien kilogramos.
		Ochenta mil kilogramos	48	los cien kilogramos.
		Veinte mil kilogramos	65	los cien kilogramos.
Núm. 16	Aceite de linaza crudo Albayaide Minio de plomo Minio de hierro	Dos mil quinientos kilogramos	165	los cien kilogramos.
		Tres mil kilogramos	90	los cien kilogramos.
		Mil kilogramos	90	los cien kilogramos.
		Mil quinientos kilogramos	50	los cien kilogramos.

Córdoba 12 de Marzo de 1909.—El Comandante, Ingeniero Comandante, Miguel de Torres.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., calle....., núm....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día....., y de los correspondientes pliegos de condiciones técnico-facultativas, económico-facultativas y legales para

contratar en subasta pública varios materiales con destino á las obras que se ejecutan por la Comandancia de Ingenieros de esta plaza durante los plazos fijados en los pliegos de referencia, se compromete, con sujeción á dichos pliegos, á efectuar la entrega, al pié de las obras, de los..... (unidad á que corresponda, según el anterior

anuncio, expresándolo en letra) de..... (tal artículo) al precio de..... pesetas y..... céntimos (también en letra) cada..... (unidad á que se refiere el precio límite).

Se acompaña en garantía el talón de depósito prevenido y además cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.»

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.»

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubiere postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se halla de venta los impresos siguientes:

Estados mensuales de consumos.

Las nuevas relaciones de fincas rústicas.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Listas de embarques con arreglo al último modelo.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

Los formularios del Registro fiscal para edificios y locales.

Los poderes pasivos de las clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Imprenta del Diario de Córdoba